

Galapa, 28 de octubre de 2025

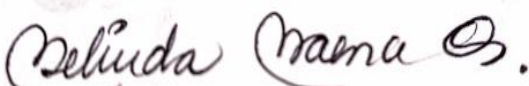
Doctor
JUAN SANCHEZ PAEZ
Gerente
ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA
Ciudad

Asunto: Informe Austeridad y Eficiencia del Gasto Publico
Tercer Trimestre 2025 comparativo con el Tercer Trimestre 2024

Cordial saludo.

La Oficina Asesora de Control Interno, dando aplicabilidad a la directriz nacional en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y el art. 22 del Decreto 0984 de 2012; y una vez recibida, verificada y analizada la información mensual entregada por las áreas responsables de la misma, presenta a Usted el informe de austeridad en el gasto del E.S.E. Centro de Salud de Galapa, correspondiente al Tercer Trimestre de la vigencia 2025 comparativo con el Tercer Trimestre de la vigencia 2024.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.



BELINDA PATRICIA BAENA ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

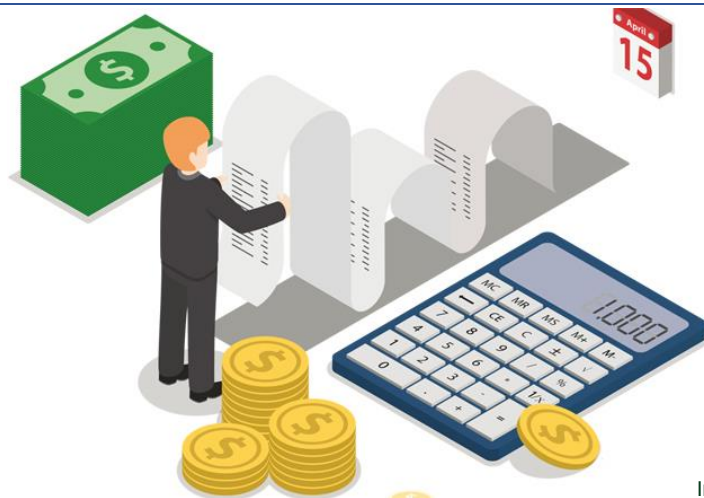


Imagen tomada de Google

PERIODO EVALUADO
TERCER TRIMESTRE DE 2025

BELINDA BAENA ORTIZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

GALAPA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

CONTENIDO

Introducción

1. Alcance
2. Objetivo General
3. Marco Legal
4. Metodología
5. Desarrollo revisión Gastos Generales de Adquisición Tercer Trimestre 2025
 - Servicios Públicos
 - Elementos de Aseo y Cafetería
 - Comunicación y Transporte
6. Recomendación y Conclusiones

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y al Decreto 0984 del 14 de agosto de 2012, rinde el presente informe de Austeridad en el gasto público, que según el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

1. ALCANCE

Efectuar seguimiento al comportamiento de los gastos en la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2025 comparado con el Tercer Trimestre de la vigencia 2024, en cumplimiento de la política de austeridad del gasto público. El análisis se realizó con base en la información de Servicios Públicos, Elementos de Aseo y Cafetería y Comunicación y Transporte.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y lo establecido en la Resolución interna 1034 de 2014, con relación a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, durante el TERCER TRIMESTRE DE 2025 comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2024; como resultado, analizar el comportamiento del consumo, la variación del gasto y presentar las recomendaciones a que haya lugar.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia art. 209, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 984 del 14 de agosto de 2012. el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." Que indica: *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".*
- Directiva Presidencial 04 del 3 de julio de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública
- Ley 1940 del 26 de agosto de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de julio al 31 de septiembre de 2021, art 81, Plan de austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial No. 09 de 2018 - directrices de austeridad.

- Decreto 1068 de 2018, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título 4 medidas de austeridad del gasto público.
- Resolución 1034 del 14 de agosto de 2014, ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, modificada por el artículo 01 de la Resolución 0619 de 2018.

4. METODOLOGIA

Se procedió a revisar la información mensualmente, entregada por el área de Presupuestos y Contabilidad, la cual se verifico con los soportes de pago, con los documentos radicados en Excel y las ejecuciones presupuestales de gastos entregadas por el área de Presupuesto. Por otra parte, se tomó como punto de referencia el comportamiento de los gastos del Tercer Trimestre del año 2024, con lo cual se procedió a realizar la comparación y las variaciones de incremento y/o disminución de los gastos.

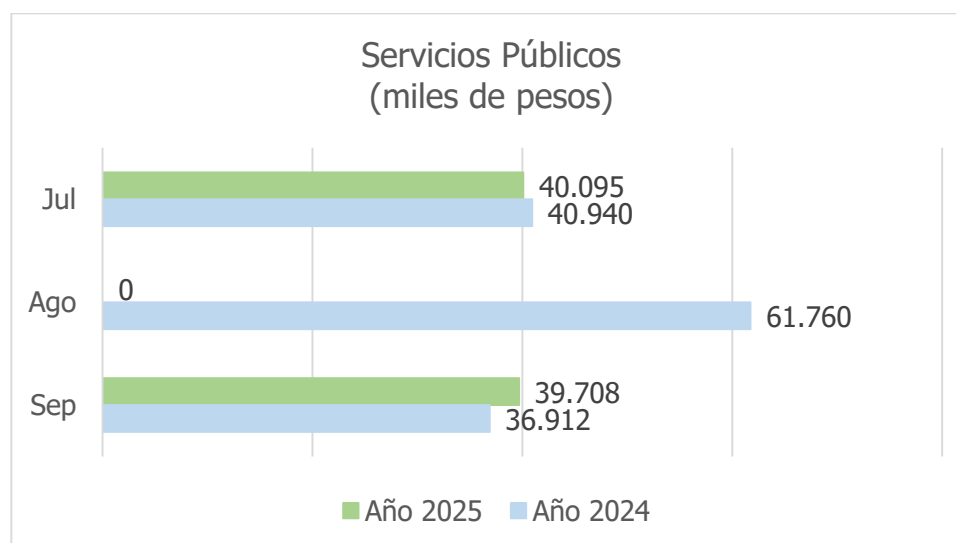
Se tuvo en cuenta los siguientes conceptos:

- Servicios Públicos
- Elementos de Aseo y Cafetería
- Comunicación y Transporte

5. DESARROLLO REVISIÓN GASTOS GENERALES DE ADQUISICIÓN TERCER TRIMESTRE 2025

• SERVICIOS PÚBLICOS

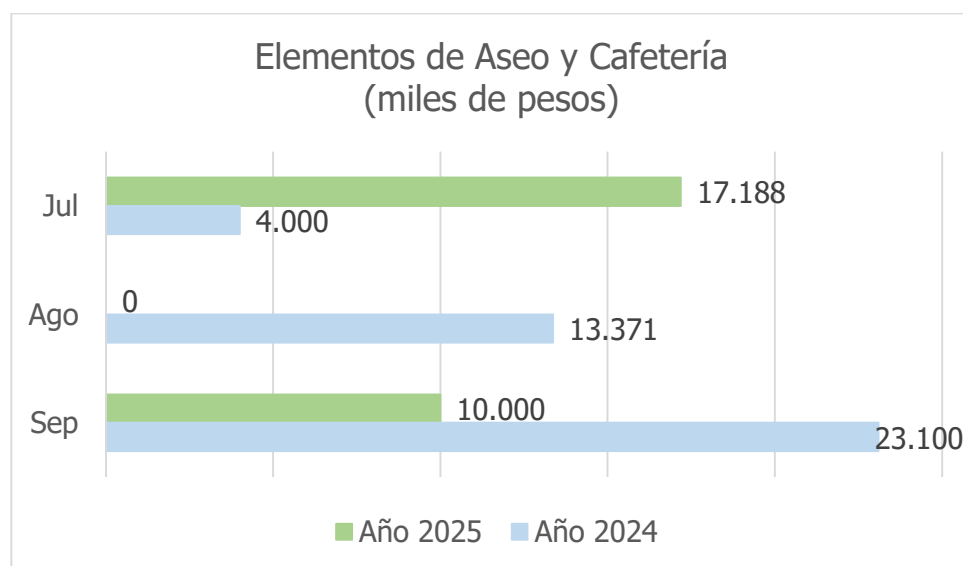
	Suma de Jul	Suma de Ago	Suma de Sep	Suma de Acumulado
Año 2025	\$ 40.095.482	\$ 0	\$ 39.708.121	\$ 79.803.603
Año 2024	\$ 40.940.277	\$ 61.760.454	\$ 36.911.682	\$ 139.612.413
Variaciones Año 2025-2024	-\$ 844.795	-\$ 61.760.454	\$ 2.796.439	-\$ 59.808.810
	-2%	-100%	8%	-43%
Incremento mes actual mes anterior	-\$ 40.095.482		\$ 39.708.121	
% Incremento mes actual mes anterior	-100%		0%	



Se evidencia una disminución en \$ 59.808.810 en estos gastos con respecto al año anterior, en julio disminuyó \$ 844.795 (2%), agosto no se generó gastos para este rubro \$ 0 (0%) y en septiembre aumentó \$ 2.796.439 (8%), total Trimestre 2025 vs 2024 43% de disminución.

• ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

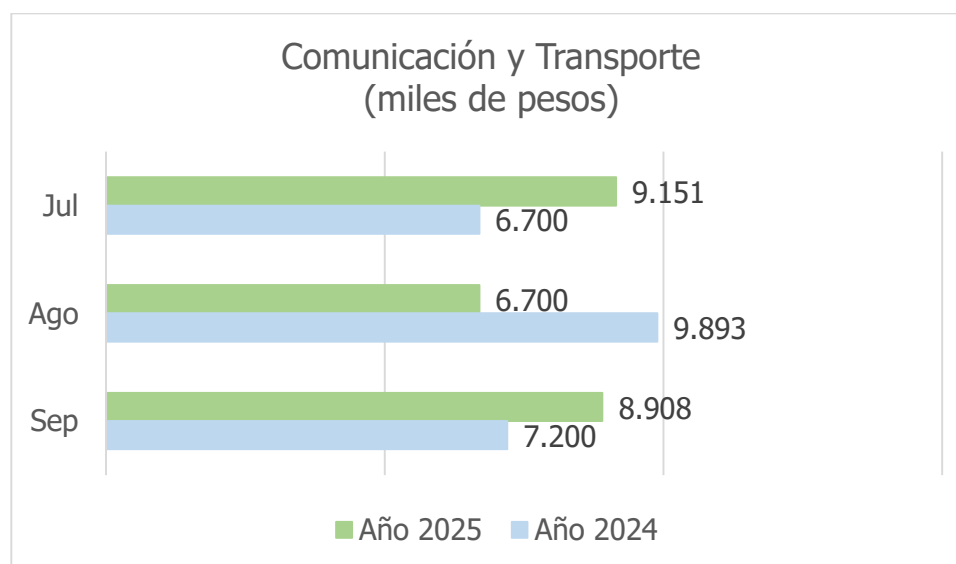
	Suma de Jul	Suma de Ago	Suma de Sep	Suma de Acumulado
Año 2025	\$ 17.188.099	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 27.188.099
Año 2024	\$ 4.000.000	\$ 13.370.588	\$ 23.100.000	\$ 40.470.588
Variaciones Año 2025-2024	\$ 13.188.099	-\$ 13.370.588	-\$ 13.100.000	-\$ 13.282.489
	330%	-100%	-57%	-33%
Incremento mes actual mes anterior	-\$ 17.188.099		\$ 10.000.000	
% Incremento mes actual mes anterior	-100%		0%	



Se evidencia una disminución en \$ 13.282.489 en estos gastos con respecto al año anterior, en julio aumentó \$ 13.188.099 (330%), agosto no se generó gastos para este rubro \$ 0 (0%) y en septiembre disminuyó \$ 13.100.000 (57%), total Trimestre 2025 vs 2024 33% de disminución.

• COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

	Suma de Jul	Suma de Ago	Suma de Sep	Suma de Acumulado
Año 2025	\$ 9.151.243	\$ 6.700.000	\$ 8.908.386	\$ 24.759.629
Año 2024	\$ 6.699.999	\$ 9.892.500	\$ 7.200.000	\$ 23.792.499
Variaciones Año 2025-2024	\$ 2.451.244 37%	-\$ 3.192.500 -32%	\$ 1.708.386 24%	\$ 967.130 4%
Incremento mes actual mes anterior	-\$ 2.451.243		\$ 2.208.386	
% Incremento mes actual mes anterior	-27%		33%	



Se evidencia aumento de \$ 967.130 en estos gastos con respecto al año anterior, en julio aumentó \$ 2.451.244 (37%), agosto disminuyó \$ 3.192.500 (32%) y en septiembre aumentó \$ 1.708.386 (24%), total Trimestre 2025 vs 2024 4% de disminución

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La oficina de Control Interno en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 87 de 1993 y Ley 1474 de 2011, realizó el informe de austeridad en el Gasto público del Tercer Trimestre vigencia 2025, en donde se realiza las siguientes recomendaciones:

- ✓ Fomentar una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación al interior de cada una de las áreas de la institución.
- ✓ Fortalecer la cultura de Cero Papel y el uso del correo electrónico para el envío de convocatorias y/o comunicaciones internas.
- ✓ Apagar los equipos de cómputo, aires acondicionados, impresoras, escáner y demás aparatos y/o dispositivos cuando no se estén utilizando, reutilización del papel usado para borradores.
- ✓ Fortalecer los controles implementados en los gastos generales, buscando cada vez más la economía y austeridad en los gastos.

Finalmente, agradecemos que los responsables de cada proceso informen a esta oficina sus inquietudes con respecto a la información y recomendaciones producto del presente informe.



BELINDA PATRICIA BAENA ORTIZ

Jefe Oficina Control Interno